

Transportes

CONSEJOS A LOS USUARIOS DEL FERROCARRIL

ROTULEN siempre sus mercancías y equipajes con el nombre, residencia y domicilio del consignatario y la estación de destino, expresando el sobrenombre de ésta, cuando sea compuesto.

Además del ROTULO exterior, coloquen otro interiormente, próximo al cierre del envase, con iguales datos.

Hagan desaparecer previamente las indicaciones correspondientes a transportes anteriores, para evitar confusiones.

Observando rigurosamente estos consejos, cumplirán disposiciones gubernativas y obtendrán positivas ventajas, por que:

1.º Facilitarán las operaciones de clasificación, cargues, descargues, etcétera, cooperando a la más PRONTA LLEGADA de las mercancías a poder de los consignatarios.

2.º Contribuirán a reducir manipulaciones y con ello la exposición a averías en las mercancías.

3.º Evitarán cambios con otras mercancías de la misma naturaleza, que, al ser de inferior categoría, les perjudicaría en su crédito y negocio mercantil.

4.º Tendrán la garantía de que no sufrirán extravío en curso de transporte.

*El Sr. Director de la 3.ª Zona de la
R. E. N. F. E. dice a esta Cámara:*

Por mi carta de fecha 3 de Julio de 1952, rogaba a esa Corporación el recordar a los usuarios del ferrocarril, la obligación de rotular debidamente los bultos que se presenten a la facturación, haciendo desaparecer los letreos que los embalajes conserven de expediciones anteriores, en evitación de los perjuicios que tanto a la Renfe como a los propios usuarios se ocasionan como consecuencia de una errónea o deficiente dirección.

Aunque al principio se notó alguna mejoría, al pasar el tiempo ha vuelto a recrudescerse el problema con el consiguiente incremento en las reclamaciones por retrasos y extravíos, que a todos perjudican y, como por otra parte, la rotulación fue declarada obligatoria, rogamos nuevamente la intervención de esa Cámara cerca de los usuarios del ferrocarril, para evitar el